

Caso Fornerón e hija Vs. Argentina: reparaciones declaradas cumplidas

1. Implementar un programa o curso obligatorio dirigido a operadores judiciales, incluyendo jueces, defensores, fiscales, asesores y demás funcionarios de la Provincia de Entre Ríos vinculados a la administración de justicia respecto de niños y niñas que contemple, entre otros, los estándares internacionales en derechos humanos, particularmente, en materia de los derechos de los niños y niñas y su interés superior y el principio de no discriminación.
2. Publicar el resumen oficial de la Sentencia elaborado por la Corte en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
3. Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de indemnización por daño material e inmaterial.
4. Pagar las cantidades fijadas en la Sentencia por concepto de reintegro de costas y gastos.
5. Establecer de manera inmediata un procedimiento orientado a la efectiva vinculación entre el señor Fornerón y su hija M.

La presente sistematización de información fue realizada por la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, por lo que es responsabilidad exclusiva de la misma. La información se basa en lo declarado en resoluciones emitidas por esta Corte. Por tanto, en los expedientes puede haber información aportada por las partes que aún no haya sido evaluada por el Tribunal.